

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Las solicitudes de acceso a la información pública deben contener una identificación clara y concreta de la información en posesión del Estado a la que se desea acceder.

El artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381 incluso establece, que en lo posible, debe brindarse "cualquier dato que facilite su localización". En virtud de lo anterior, no son admisibles fórmulas de solicitud genéricas, que requieran a "cualquier información" o "qué se sabe", sin identificación concreta de la misma.

Corresponde por tanto desestimar la pregunta por improcedente e inadmisibile.

Por otra parte, se comunica al usuario que existen canales específicos para recibir denuncias por posibles ESAVI. Se deja el vínculo a continuación por si tiene algo que reportar al respecto:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/tramites-y-servicios/servicios/notificacion-efecto-adverso-supuestamente-atribuible-la-vacunacion-e>

----- Mensaje reenviado -----

De: "Atencion al usuario" <atencionalusuario@msp.gub.uy>

Para: digese@msp.gub.uy

Enviados: Viernes , 2 de Julio 2021 14:54:53

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

Nicolás Agustín Martínez González ([webform_submission:values:correo_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

Nicolás Agustín Martínez González

Documento de identidad:

49571329

:

]

Datos de la solicitud

Información solicitada:

Me contacto para preguntar sobre la posibilidad de que el efecto de las vacunas sea nexo causal de la magnetización que algunas personas ya vacunadas han presentado. ¿Qué saben acerca de esto? ¿A qué se debe tal magnetización?

Espero sus respuestas. Desde ya, muchas gracias.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Nicolás Agustín Martínez González titular de la cédula de identidad N° 4.957.132-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente al efecto de las vacunas vinculado a la magnetización que algunas personas ya vacunadas han presentado;

CONSIDERANDO I) que de acuerdo a lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde hacer lugar a lo peticionado con excepción de la información para la que rige lo establecido en el artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Nicolás Agustín Martínez González titular de la cédula de identidad N° 4.957.132-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4471-2021

VC